



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 195-2016/Z.R.No.VI-SP-JEF**

Pucallpa, 12 de diciembre de 2016

**VISTOS:**

El memorándum N° 1456-2016/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 02.12.2016, el Memorándum N° 573-2016/ZRN°BI-SP/UADM, de fecha 07.12.2016, y el Informe N° 236-2016-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP, de fecha 07.12.2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP.

Que, encontrándose vacante el cargo de Jefe de la Unidad Registral de esta Zona Registral, mediante el memorándum N° 1456-2016/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 02.12.2016, se solicitó al Jefe (e) de la Unidad de Administración que a través del área de Recursos Humanos, determine el diferencial remunerativo para efectuar la encargatura de dicha plaza, a la Registradora Pública (e) Abg. Jackelin Sofía Jalck Vásquez, por el día lunes 05.12.2016; y a la Registradora Pública (e), Abg. Lady Linda Grandez del Águila, a partir del 06 hasta el 19.12.2016, solicitándole asimismo, que realizara los trámites pertinentes para solicitar la disponibilidad presupuestal, requiriendo en consecuencia la referida Unidad, la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, a través del Informe N° 236-2016-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP, de fecha 07.12.2016, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto señaló que sí se dispone de recursos para el pago por encargatura de funciones de Jefe de la Unidad Registral.

Que, al respecto, la asignación de funciones mediante encargo se encuentra regulada en los artículos 68° y del 71° al 87° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 342-2015-SUNARP/SN, señalando el artículo 71° de la acotada Resolución, que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y en caso el encargo sea en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada, debiendo reconocerse el pago por el encargo desde el primer día que éste se haga efectivo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva.

Que, por otro lado, la eficacia anticipada, conforme a lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es viable en el presente caso, por cuanto el referido artículo señala que *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)"*;



061-572288

Jr. Progreso N° 150 Pucallpa

www.sunarp.gob.pe

1 de 2  
**sunarp**

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, en ese sentido, y a fin de mantener la operatividad de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, se ha visto conveniente encargar las funciones de Jefe de la Unidad Registral de esta Zona Registral, con eficacia anticipada por el día lunes 05 de diciembre de 2016, a la Registradora Pública (e), Abg. Jackelin Sofia Jalck Vásquez, y con eficacia anticipada desde el martes 06 hasta el lunes 19 de diciembre de 2016, a la Registradora Pública (e), Abg. Lady Linda Grandez del Águila.

Que, en virtud a los considerandos antes expuestos y habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 71°, 72° y 73° del RIT de la SUNARP, para la asignación de funciones mediante encargo, y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a la Registradora Pública (e), Abg. **Jackelin Sofia Jalck Vásquez**, las funciones de Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, con eficacia anticipada por el día lunes 05 de diciembre de 2016, y con eficacia anticipada desde el 06 hasta el 19 de diciembre de 2016, a la Registradora Pública (e), Abg. **Lady Linda Grandez del Águila**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las servidoras citadas en el artículo precedente, a la Unidad Registral y al área de Recursos Humanos de la Zona Registral N° VI –Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



*Isabel Jiménez Lugo*  
Jefe Zonal  
Zona Registral N° VI Sede Pucallpa

061-572288

Jr. Progreso N° 150 Pucallpa

www.sunarp.gob.pe